

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2023, DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León mediante Resolución de su Presidente de 3 de agosto de 2023 (en adelante ICECYL) aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de promover la creación de empresas, así como la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y/o el autoempleo vinculados al mismo, así como las disposiciones específicas que la regulan en régimen de concurrencia no competitiva.

Conforme al apartado 1 del artículo 33 de la LEY 5/2008, de 25 septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión en los casos que no exista convocatoria, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León o en las normas presupuestarias de las restantes entidades a que es de aplicación esta ley.

De acuerdo con el artículo 13.1.e) del Reglamento General del ICECYL aprobado mediante el Decreto 67/2011 de 15 de diciembre, corresponde a la Comisión Ejecutiva "Autorizar y comprometer gastos, así como reconocer la obligación y ordenar pagos que excedan de tres millones de euros."

Con fecha 18 de julio de 2023 la Comisión Ejecutiva del ICECYL autorizó el gasto previo a la aprobación de la convocatoria de 2023 y siguientes dirigida a la creación de empresas, en concurrencia no competitiva, destinada a financiar proyectos de inversión, por un importe total de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 02.22.422A01.770.83 del presupuesto del ICECYL para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 con el siguiente desglose por anualidades:

AÑO	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	02.22.422A01.770.83	500.000,00 €
2025	02.22.422A01.770.83	1.500.000,00 €
2026	02.22.422A01.770.83	4.000.000,00 €
TOTAL		6.000.000,00 €

A fecha actual, la convocatoria se mantiene abierta y el número de solicitudes presentadas es superior al esperado.

Esta situación da lugar a modificar el punto primero del resuelto cuarto "Aplicaciones Presupuestarias" de la resolución de 3 de agosto de 2023, conforme la demanda estimada y las características del importe de la subvención.

Conforme el punto 2 del resuelto Cuarto de la convocatoria de referencia, esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su cobertura en los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para los ejercicios indicados.

En este mismo punto se prevé *"No obstante, el importe previsto en el apartado anterior podrá incrementarse hasta 10.000.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León"*.

Teniendo en cuenta que con fecha 3 de abril de 2024 ha sido retenido el crédito suficiente para atender la modificación presupuestaria y el 29 de abril de 2024 la Comisión Ejecutiva del ICECYL acuerda autorizar el gasto.



De conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de una subvención debe cumplir, entre otros requisitos, el de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

En virtud de todo lo expuesto, y vista la propuesta del Director General del ICECYL.

RESUELVO

Primero.- Modificar el punto uno del resuelto Cuarto “Aplicaciones Presupuestarias” de la Resolución de 28 de julio de 2022 del Presidente del ICECYL, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de promover la creación de empresas, así como la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y/o el autoempleo vinculados al mismo, así como las disposiciones específicas que la regulan en régimen de concurrencia no competitiva, en los siguientes términos:

“1 Las subvenciones establecidas en la presente convocatoria se concederán, conforme a lo previsto en el artículo 54, apartado 1 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas Financieras. La aplicación presupuestaria y el crédito destinado para financiar esta convocatoria será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2024	2025	2026
02.22.422A01.770.83	500.000,00 €	3.500.000,00 €	6.000.000,00 €

Segundo. - La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

